



ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA No. 7

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MARTES 10 DE AGOSTO DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del martes diez de agosto de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza, y los señores Consejeros de la Judicatura Federal Adolfo O. Aragón Mendía, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Sergio Valls Hernández, Miguel A. Quirós Pérez, Elvia Díaz de León D'hers y Constancio Carrasco Daza.

I.- APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró abierta la Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

II.- ANUNCIO E INVITACIÓN

El Secretario General de Acuerdos anunció la toma de protesta de once Magistrados de Circuito y formuló atenta invitación a los presentes a ponerse de pie.

III.- PROTESTA.

El señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal Mariano Azuela Güitrón, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la siguiente protesta a dieciocho Magistrados de Circuito, designados por el Pleno de dicho Consejo en su Sesión Ordinaria celebrada el catorce de julio del año en curso.

"Señores licenciados 1.- José Francisco Cilia López, 2.- Martha Cruz González, 3.- José Luis Delgado Gaytán, 4.- Gonzalo Eolo Durán Molina, 5.- Santiago Gallardo Lerma, 6.- Urbano Martínez Hernández, 7.- José Luis Mendoza Pérez, 8.- Salvador Murguía Munguía, 9.- Juan José Rosales Sánchez, 10.- Edwigis Olivia Rotunno de Santiago, 11.- Guillermo Vázquez Martínez, protestan desempeñar leal y



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

patrióticamente el cargo de magistrado de circuito, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan?"

Los señores licenciados nombrados:

"Sí, protesto"

Y el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón expresó: "Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande."

**IV.- PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.**

El señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano pronunció las siguientes palabras:

**"Señoras Ministras y Señora Consejera.
Señores Ministros y Señores Consejeros.
Señores Magistrados de Circuito y Señores
Jueces de Distrito.
Señoras y Señores.**



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Nos ilustra André Comte-Sponville que Malraux inquirió a un añoso confesor “qué le ha enseñado esta larga intimidad con el secreto de las almas”, el anciano respondió: “... dos cosas. La primera, que la gente es mucho más desgraciada de lo que creemos. La segunda, que no hay grandes personas.”¹

Montaigne afirma que no hay “ciencia tan ardua como saber vivir esta vida bien y naturalmente.”²

El primero nos advierte sobre la tristeza de la vida y la pequeñez del hombre y el segundo sobre la dificultad de superarlas.

Yo, por el contrario, creo que en lo profesional quien hace lo que le gusta es feliz, pero entendiendo bien que tratándose de aquellos que viven ejerciendo las cosas del derecho, y entre ellos los jueces, por lo regular no pasan a la historia con glamour, ni con flashes, pero sí a la intrahistoria en términos de Unamuno.

¹ COMTE-SPONVILLE, André. La Felicidad, Desesperadamente, Editorial Paidós, Barcelona 2001, p. 22

² Idem, p.25.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Esta intrahistoria, la de los juristas, reconoce la valía de la vida en lucha, manejando leyes tercas y hechos tercos, que no le da vistosidad a la actividad mas sí grandeza desde la generosidad para la seguridad, la conciencia democrática y la prosperidad; generosidad que evidencia que los derechos de las personas son sagrados, que nadie puede arrebatarlos por razones bastardas, que también el mismo aprecio han de tener los derechos globales y solidarios; y que este aprecio debe entenderse como repulsor de la violencia y de la inseguridad que el Poder Judicial rechaza procurando desentrañar la verdad al juzgar y hacer que llegue a oídos y vista de la colectividad dentro de los plazos legales en forma clara y transparente.

Por los Tribunales de Circuito pasan conflictos con repercusiones jurídicas, políticas y económicas graves, al igual que por todo Tribunal terminal, los afectados por la decisión judicial con frecuencia reclaman invasión de facultades, merma de soberanía, comisión de errores inexcusables, desconocimiento de la ley, transgresión de la



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

legalidad, resoluciones ambiguas, conductas sospechosas de consigna, de parcialidad o manifiestamente delictivas. No hay que preocuparse por la impopularidad, más temprano que tarde, los valores sedimentan las pasiones. Estas acusaciones son pólvora en salvas, siempre que la decisión tenga la sabiduría del estudio equilibrado.

Los misiles de los afectados se desvanecen cuando en el dictado de la resolución ha campeado el escrúpulo analítico y la buena fe, sustentadas en la reflexión oportuna, imparcial y precisa.

Detrás de una violación a normas que garantizan audiencia y debido proceso, puede existir un escamoteo a derechos sustantivos con el golpe de la indefensión.

Con los valores reconocidos por la Constitución General de la República y por el Código de Ética del Poder Judicial, tenemos que demostrar día a día nuestras posibilidades de cooperación con la justicia. La sentencia, obra del Juez, es la búsqueda verdadera de la verdad y para todos los demás, la verdad.



— 7 —

S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

La justicia mexicana sigue necesitando prestigio, porque aún no existe el civismo indispensable para reconocer, por quien perdió, que los jueces hicieron en buen derecho y en hombría de bien, lo mejor que pudieron, que finalmente los jueces pensaron en no llevarse nada, siguiendo quizás a León Felipe:

“Que no hagan callo las cosas
ni en el alma ni en el cuerpo...
pasar por todo una vez,
una vez sólo y ligero, ligero, siempre ligero.”³

En nombre de los integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, transmito a ustedes, desde hoy Magistrados de Circuito, nuestros parabienes.

³ FELIPE, León, Versos y Oraciones del Caminante, Colección Visor de Poesía, Madrid, 1993, p. 34.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
UPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

**V.- PALABRAS DE LA SEÑORA
CONSEJERA ELVIA DÍAZ DE
LEÓN D'HERS.**

La señora Consejero Elvia Díaz de León D'hers
pronunció las siguientes palabras:

**"Señor Ministro Presidente de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación y del Consejo
de la Judicatura Federal.**

**Distinguidos Señoras y Señores Ministros,
Compañeros Consejeros de la Judicatura
Federal
Estimados Colegas
Señoras y Señores**

**Es para mi un gran honor presenciar y
participar en esta sesión solemne de los
Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación y del Consejo de la Judicatura Federal,
en la que magistrados de circuito
recientemente nombrados, tomarán protesta.**

**La ceremonia que hoy nos reúne es la
culminación de un largo proceso que se inició
el año pasado, durante éste los participantes
en el concurso fueron capacitados para
ejercer el cargo de Magistrado Federal.**



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Es indudable que quienes lograron acceder a la categoría de magistrados de Circuito, lo hicieron no sólo gracias al esfuerzo que, con perseverancia, llevaron a cabo durante estos meses, sino, también, es el fruto de su experiencia y trabajo dentro del Poder Judicial de la Federación.

Ahora que su voluntad les abrió el camino para llegar a su meta, será su sabiduría la que les indique la dirección que les permitirá conservar y enaltecer este éxito.

Con anterioridad, se han desempeñado como jueces de Distrito. En esta función han impartido justicia en cierta soledad, tomando sus resoluciones individualmente, sin pares con quien debatir un asunto, una interpretación de la ley o una jurisprudencia. Han administrado los recursos humanos y materiales de sus juzgados de manera soberana, como sólo ustedes lo han considerado pertinente.

El ejercicio del cargo de magistrado de Circuito, les exigirá desarrollar otras cualidades.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Si bien, la mayoría de ustedes fueron adscritos a tribunales colegiados, aquéllos que se desempeñarán en unitarios, podrán, el día de mañana, ser llamados a ejercer su cargo en órganos colegiados.

El impartir justicia en un tribunal colegiado requiere de sus integrantes una mente abierta al diálogo y a la crítica positiva de los demás magistrados. No hay cabida en la colegialidad para la susceptibilidad de autor. Ello exige una gran capacidad para escuchar y comprender, tanto otros argumentos jurídicos, como una lectura distinta de un asunto.

Este trabajo en equipo los llevará también a desarrollar su capacidad de consenso. Deberán aprender, por una parte, a convencer a sus pares con la fuerza de su razón y, por otra, a tener la humildad necesaria para discernir un criterio jurídico más apropiado al caso que el suyo. Por ello, deberán ser tolerantes y respetuosos en las sesiones de los tribunales que integrarán.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Trabajar en un órgano colegiado les demandará también una mayor responsabilidad en su desempeño profesional, para que el tribunal funcione con eficiencia. La conducta deficiente de un magistrado puede llegar a afectar la forma en la que el tribunal imparte justicia.

No sólo serán responsables de los asuntos turnados a su ponencia, sino también de las resoluciones que sus colegas sometan a su aprobación. Por ello, no deberán escatimar su tiempo en estudiar todos los asuntos, en aras de encontrar siempre la solución más adecuada.

Ser magistrado de Circuito en un tribunal colegiado no es sólo un reto profesional, es también un reto humano.

Su desempeño profesional deberá regirse por el imprescindible principio de la calidad.

En los albores del siglo XXI, por su rol social, el poder de los juzgadores en la sociedad ha aumentado, razón por la cual los justiciables



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

exigen aún mayores garantías en el proceso y una mayor responsabilidad por parte de los impartidores de justicia. Ante esta realidad, todo magistrado debe garantizar la calidad de su trabajo y que ésta sea la misma para todos los que acuden a él.

En el ámbito judicial, la calidad puede definirse como la capacidad del sistema de impartición de justicia, es decir de sus juzgadores, para responder a las expectativas que tiene de éste la sociedad. La calidad no sólo la integra la resolución, también el respeto, la afabilidad, la capacidad de escuchar y comprender, así como el sentimiento que tienen los justiciables de "recibir justicia".

La calidad de una resolución judicial tampoco radica en su extensión. No debe confundirse con un estudio de doctrina o con un ensayo académico. Una resolución de calidad es aquélla que respondiendo a todo lo pedido, se caracteriza por su transparencia, es decir que su contenido es accesible a todo justiciable, no sólo a los doctos en derecho. Claridad en



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

el lenguaje, lógica en el razonamiento, fundamentación y motivación, aunados a una capacidad de síntesis, son los elementos constitutivos de una sentencia transparente.

La justicia se da a quien la pide, no es un acto de vanidad intelectual. Todo juzgador debe lograr que su razonamiento jurídico, expresado en términos claros, sea accesible a todos, la transparencia judicial debe entenderse como legibilidad y accesibilidad.

La calidad de un juicio se define en función de las calidades jurídica, simbólica y social de la sentencia, así como de la calidad económica, en términos de eficiencia.

Deben tener presente, en su quehacer cotidiano, que el sistema judicial que ustedes integran es parte de un proyecto social normativo, que tiene como fin dar justicia y fortalecer el Estado de derecho.

En su desempeño como Magistrados de Circuito, la calidad deberá ser su meta, pero



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

para perfeccionarla deberán fundar su actuar en la ética.

Hoy en día, la justicia es el lugar donde se expresan y se enfrentan los valores que estructuran a la sociedad, lo que nos lleva a cuestionarnos sobre el mínimo ético que debe prevalecer en la esfera del Poder Judicial de la Federación.

Una resolución judicial, siempre dirimirá un conflicto social conforme a pautas jurídicas y éticas. Por ello, recuerden siempre que "la estética de una sentencia, es el reflejo de la ética del juzgador que la dicta".

En el contexto social, político y económico en el que se imparte la justicia hoy en día, es responsabilidad de todo juzgador preocuparse por la humanidad del trato y por la calidad cognoscitiva del juicio.

Con el paso del tiempo, la justicia ha llegado a ser una democracia arbitral. Por ello, se requiere cada día una fortaleza mayor de sus juzgadores. A la vez, éstos han visto su



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

vulnerabilidad acrecentada, porque el Poder Judicial está hoy totalmente inmerso en la vida social y, por ende, es permeable a los cambios políticos, económicos y sociales.

La evolución social, presiona al sistema judicial, exigiendo una justicia cada vez mayor.

Al iniciar su función como Magistrados de Circuito, se cuestionarán sobre cómo responder a este reto, más allá de un desempeño competente.

La respuesta está en la aplicación ética del derecho que es el fundamento de los derechos humanos y de la dignidad de las partes. En el mundo de creciente conflictualidad en el que vivimos, se requiere que todo juzgador actúe de manera ética.

Como magistrados deberán encontrar el equilibrio entre sus valores personales y los valores transpersonales que, para ustedes, son de observancia obligatoria.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODERE JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El cimiento de la potestad de todo juzgador radica en la fuerza de la razón.

No es fácil definir lo que es un buen juez, sin caer en conceptos dogmáticos, difíciles de aplicar en la realidad cotidiana. Los conocimientos del derecho y de la técnica jurídica, son ciertamente algunos de los elementos que definen al juez, pero no bastan para describir al buen juez. Para ello, es necesario que funden su acción de decir el derecho en valores éticos compartidos por todos nosotros. Conocimientos, preparación, actualización, dedicación y ética hacen de un juez un buen juez.

La independencia del juzgador consiste en su actitud frente a influencias extrañas al derecho, es también la premisa de la imparcialidad judicial, un juez no puede ser imparcial, si no es independiente. En la práctica la ética fortalece ambas virtudes judiciales.

Al resolver los asuntos a su cargo, deberán ser objetivos, es decir ser libres respecto de



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ustedes mismos al dictar la resolución. Por ello, su fortaleza es aquí fundamental. Deben ser fuertes para resistir las presiones sociales, así como sus propias debilidades, de manera que su razonamiento justo no titubee.

Su desempeño como Magistrados deberá regirse por el principio del profesionalismo, estrechamente vinculado con el de la responsabilidad. Entendamos a ésta, como su capacidad de respuesta ante ustedes mismos, ante los justiciables y, si integran un órgano colegiado, ante sus pares. En la esfera judicial, la responsabilidad tiene una dimensión institucional, ya que jueces y magistrados responsables, le dan una mayor proyección social a todo el Poder Judicial Federal.

Los principios constitucionales que rigen la carrera judicial e integran nuestro Código de Ética, próximo a aprobarse, se desglosan a su vez en multitud de actitudes éticas, a muchas de las cuales, a veces, no les damos su debida importancia, pero sí la tienen.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
UPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Tal es el caso de la cortesía, que deberá ser la exteriorización del talante propio del juez; y la discreción, que en la práctica debe transformarse en un estilo de vida.

La prudencia en la función de juzgar es uno de los principios básicos. Aristóteles la define como la "Virtud del hombre juicioso, que sabe determinar en concreto, lo que tiene que hacer y lo realiza". Así, en la impartición de justicia, ésta es vital, ya que hoy en día una sentencia puede ser el esbozo de comportamientos futuros y un precedente para posteriores resoluciones.

Cabe recordar aquí, que los actos privados de quienes ejercen la noble función de decir la justicia, influyen en la percepción que tiene la sociedad de su sistema judicial y, por ende, en su confianza en él.

La ética individual de cada uno de ustedes legitimará su facultad a determinar lo que es bueno y lo que es malo. De esta legitimación dependerá la fuerza social de sus resoluciones.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Calidad en su desempeño y en sus resoluciones, aunada a su conducta ética, fortalecerán la independencia del Poder Judicial de la Federación y coadyuvarán a que el Estado más que de derecho, sea un Estado de justicia.

Para concluir, quiero recordarle, a los magistrados de Circuito que en unos momentos tomarán protesta, que son ustedes quienes con su trabajo, forjarán al cotidiano nuestro sistema judicial, así como la imagen que la sociedad tiene de la justicia y de la paz social.

Muchas gracias."

VI.- CIERRE DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón levantó la sesión.

Firman la presente acta los ciudadanos Ministro Mariano Azuela Güitrón, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la



S. P. Solemne Conjunta Núm. 7

Martes 10 de agosto de 2004

ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Judicatura Federal, licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos de aquélla y maestro en derecho Gonzalo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno de éste, que dan fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long trailing stroke, positioned below the text.